



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

#### Pereña de la Ribera

##### *ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Pereña de la Ribera aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal que regula la tasa por suministro de agua y alcantarillado cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación ordenanza fiscal que regula la tasa por suministro de agua y alcantarillado

“Artículo 7º.- Normas de Gestión.

7.- Se prohíbe lavar ciclomotores y vehículos en la vía pública.”

La presente Modificación de la Ordenanza, entrará en vigor tras la publicación del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de Salamanca.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pereña de la Ribera, a 27 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE.- Fdo.: Luis Rodríguez Herrero.